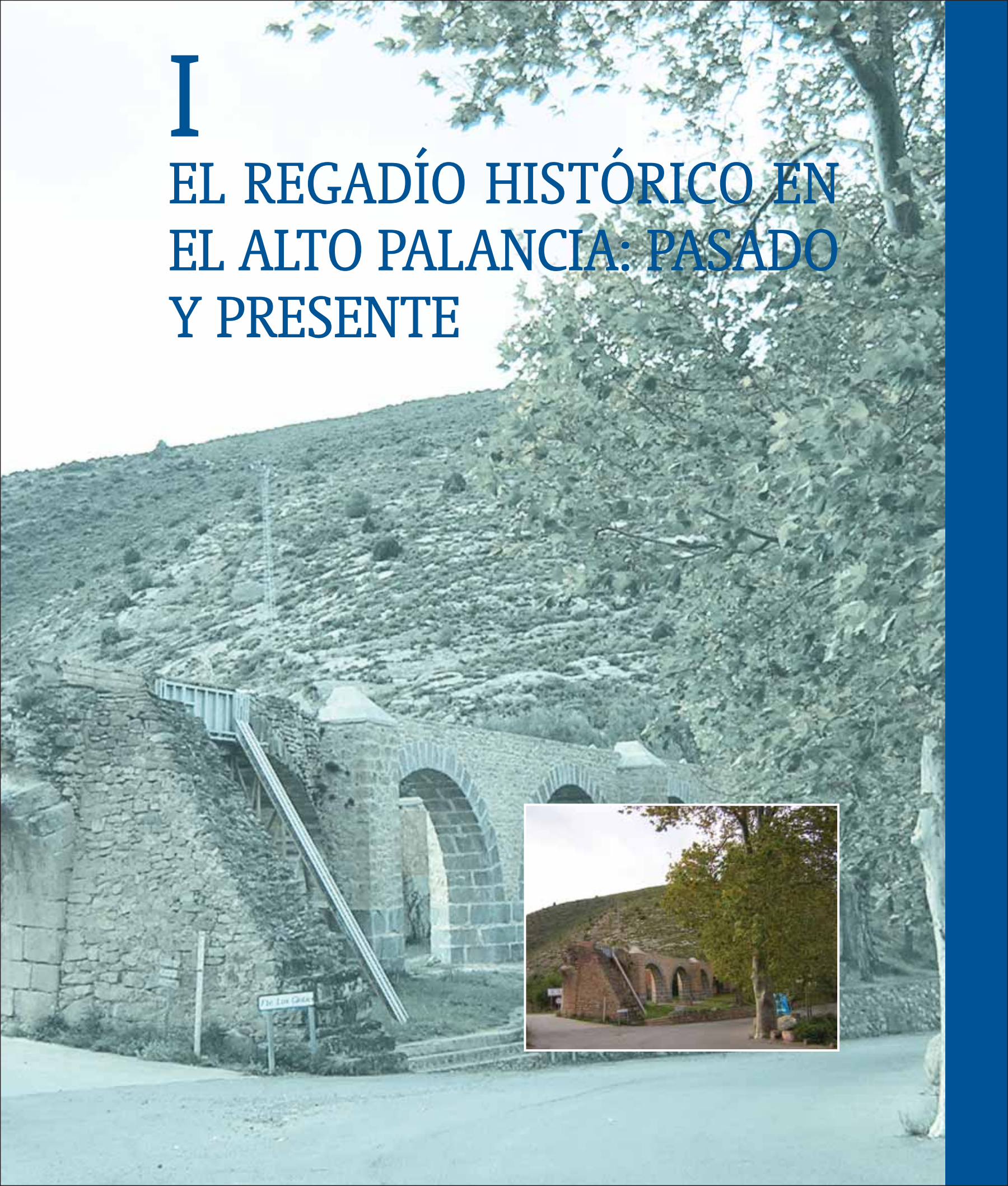


I EL REGADÍO HISTÓRICO EN EL ALTO PALANCIA: PASADO Y PRESENTE



EL REGADÍO HISTÓRICO EN EL ALTO PALANCIA: PASADO Y PRESENTE

Jorge Hermosilla Pla y Marta Villalba Talens
Departament de Geografia, Universitat de València

1. INTRODUCCIÓN

En la comarca del Alto Palancia, situada en la provincia de Castellón, la agricultura ha sido tradicionalmente el motor de la economía. A pesar del predominio del secano, la utilización desde antiguo de las abundantes aguas provenientes tanto del río Palancia y los barrancos que desembocan en él, como de las numerosas fuentes y manantiales, ha facilitado la existencia de un regadío de gran importancia con respecto a su calidad y extensión. Asimismo, cabe destacar el aprovechamiento del agua para el movimiento de numerosos artefactos, como molinos harineros, de aceite, batanes, fábricas de papel, de aguardiente, y para generar electricidad.

Sin embargo, en la comarca encontramos algunas diferencias internas en cuanto a lo que regadío se refiere. La comarca puede dividirse en tres subcomarcas geográficas¹. El **páramo de Barracas**, compuesto de Barracas, El Toro y Pina de Montalgrao, tierras frías y altas donde el acceso al agua ha sido siempre más complicado, por lo que la presencia del regadío ha sido casi inexistente.

En segundo lugar, la **cuenca de Jérica y Viver o alto valle**, en la que además de estos dos municipios, encontramos a Sacañet, Bejís, Torás, Teresa, Benafer, Caudiel, Higuera y Pavías. En general las aguas son abundantes, pero en el caso de Sacañet, Torás, Higuera y Pavías, los recursos hídricos escasean. Jérica, Viver y Caudiel son las que han tenido las mejores tierras de cultivo, gracias al agua del Palancia y de los innumerables manantiales. En Viver históricamente se han utilizado para regar las fuentes del Pontón, San Miguel, Los Ojos, Fuentes de Tovar y Franquezas, etc. De estas últimas, también ha tenido derechos de riego Jérica, además de utilizar las aguas del Palancia, y otras fuentes como la del Aladín y la Fuensanta en término de Benafer. De esta fuente, unida a las aguas de la fuente de Santa Úrsula en Caudiel, han regado desde hace siglos las huertas de ambas poblaciones y de Jérica. En Bejís, también han tenido importancia los manantiales, como las fuentes de Martín, Sabuco, de Marco, la Pericono, la Gila, del Mas de los Pérez, etc. Teresa, igualmente, ha combinado el riego del Palancia con el de manantiales como el del Batán o el del Río.

Por último, la **cuenca de Segorbe o valle medio**, formada por Segorbe, Altura, Castellnovo, Geldo, Navajas, Soneja, Sot de Ferrer, y en la Sierra del Espadán, Gaibiel, Matet,

Vall de Almonacid, Algimia de Almonacid, Almedijar, Azuébar y Chóvar. El aprovechamiento del río Palancia es de mayor envergadura que en las dos subcomarcas anteriores, fertilizando casi en su totalidad las huertas de Geldo, Soneja, Sot de Ferrer y Castellnovo. En este municipio se han aprovechado también las aguas que bajan por el barranco de Almonacid. El manantial más importante es la Fuente de la Esperanza, cuyo aprovechamiento es antiguo y riega tierras de Segorbe, Navajas y Altura. Gaibiel utiliza las aguas de la rambla del mismo nombre, y el resto de pueblos de la Sierra de Espadán, el agua que se ha aprovechado es la de los barrancos, y de fuentes como la Fuente de la Santísima Trinidad en el Vall de Almonacid, del Baladre en Algimia de Almonacid, la de San Antonio en Matet, la de Lajas en Almedijar, o la de la Teja en Azuébar.



Término general de la villa de Jérica. ARV. Escribanías de Cámara. Año 1717. Expediente 66

2. EL REGADÍO DEL ALTO PALANCIA

2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

2.1.1. De los indicios de época romana a la expulsión de los moriscos

Aunque se tienen datos del aprovechamiento agrícola en la comarca desde las etapas finales de la Edad de Bronce, especialmente de trigo y cebada², los primeros restos que prueban la existencia del regadío datan de **época romana**.

¹ PIQUERAS, J. et al., *Geografía de las Comarcas Valencianas*. Pág. 33.

² PÉREZ GARCÍA, P., *Segorbe a través de su historia*. Pág. 12.



Los Arcos (Bejís)

Concretamente, se han encontrado una torre y restos iberorromanos en Navajas, cerca de la Fuente de la Esperanza, que pudieran ser los primeros indicios del aprovechamiento de este importante manantial³. Además quedan restos del acueducto que llevaba el agua de dicha fuente a Segorbe. Por último, en el casco urbano de Bejís se conservan cinco de los siete arcos del acueducto romano de los Arcos. *“Para la conducción de las aguas potables á la población desde el rio Palancia, á cuatro kilómetros de distancia próximamente, existe un acueducto que, por la conducción de los siete arcos existentes á la entrada casi de la población, indican ser de construcción romana”*⁴.

De **época musulmana** se dispone de pocos datos aunque es en esta etapa cuando probablemente se coloniza la Sierra del Espadán con cultivos arbustivos⁵. En cuanto a elementos de riego, en Castellnovo, se conserva una cisterna que se piensa fue construida por los árabes para abastecer de agua a la población, y que hasta época reciente, ha seguido cumpliendo

con esta función. La cisterna se llenaba con el agua de la acequia que trae el agua del río. Esta operación se realizaba en el mes de enero, dentro del periodo menguante de la luna, ya que así se conseguía un agua más limpia⁶. En el resto de la comarca debieron existir construcciones de este tipo pero fueron desapareciendo. En la ciudad de Segorbe se construyeron cuatro cisternas pero su origen no está claro, y quizás sean anteriores a la de Castellnovo. Esto es lo que afirma Madoz sobre estas cisternas. *“Para tiempo de guerra construyeron los romanos ó celtíberos cuatro cisternas dentro de la ciudad muy grandes y de sillares; la una se encuentra en la plaza de los Jurados, que todavía se usa; otra hay sin uso en la catedral entre el altar de los Desamparados y el de la Purísima, que se cerró con una grande losa en 1661; otra se descubrió en 1804 en el patio del palacio episcopal, que luego se obstruyó y la otra está desmoronada junto al castillo”*⁷.

³ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 119.

⁴ SARTHOU CARRERES, C., Tomo IV. *Geografía General del Reino de Valencia*. Pág.1012.

⁵ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 119.

⁶ CLEMENTE, E., “Cisterna morisca de Castellnovo”. *Centro de Estudios del Alto Palancia*, Pág. 59.

⁷ MADDOZ, P., (1845-1850) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*. Vol. XIV. Pág. 70.

La **conquista cristiana**, no modifica la organización del riego de los musulmanes ya que en todos los documentos en los que se hace referencia al riego se habla de mantener el reparto de las aguas “según que era en el tiempo que los moros (...)”⁸. Pero es a partir de este momento cuando las referencias al regadío se harán más abundantes. En cuanto a los cultivos, el aprovechamiento cerealístico, se refleja en la ayuda que los sarracenos de Almonacid envían a Pedro III en 1285 para resistir a la invasión francesa, consistente en 75 cahices de cebada y la misma cantidad de trigo⁹. Uno de los primeros conflictos del que tenemos datos se dio entre Castellnovo y Segorbe en el siglo XIII. El 2 de Marzo de 1261, Jaime I condenó a Berenguer de Entença por haber ayudado a sus vasallos de Castellnovo a apropiarse del agua de una acequia con la que regaban los de Segorbe.

La manera de resolver los conflictos y poner fin a los pleitos que se generaban entre varios pueblos por el uso de las aguas era la aprobación de concordias firmadas entre las partes. Este método, sin embargo, no se revelaba totalmente eficaz ya que en ocasiones las concordias no eran respetadas, y con el paso de los años debían ser renovadas. Las concordias suponían igualmente una forma de administración y regulación del riego al no existir ordenanzas. En el caso de la comarca del Alto Palancia son numerosas las concordias que se conservan relacionadas con el agua. Los principales conflictos se han dado entre Jérica y Viver por el agua de la acequia de Magallán y del Pontón; entre Segorbe y Altura por las aguas de la Fuente de la Esperanza; entre Castellnovo y Segorbe por el uso de las aguas de la acequia Susana y las aguas del Barranco de Almonacid; y entre Jérica, Benafer y Caudiel por las aguas de la Fuensanta, y de la Fuente del Aladín. Por su importancia trataremos cada concordia más detenidamente en el apartado siguiente.

A **finales del siglo XIV**, se fundó la Cartuja de Valdecristo gracias a la iniciativa del Infante de Aragón D. Martín y a su esposa D^a María de Luna. A comienzos del siglo XV, Altura pasará a estar bajo el dominio de la Cartuja. Desde el principio, fue una institución con privilegios y favores. En cuanto al agua, el Rey D. Martín cedió a la Cartuja de Valdecristo el derecho que había comprado a la ciudad de Segorbe de poseer media hilada continua de agua, procedente del manantial de la Esperanza. Además, la Cartuja tenía derecho todos los viernes a una hilada de agua continua durante el día y la noche. Tras ser utilizada por la comunidad, servía para regar el huerto intramuros del Convento¹⁰.

En las **cartas de población medievales** de la comarca que conocemos, apenas se hace referencia a la organización del

riego o a sus elementos como acequias y azudes, porque se mantuvo la de los pobladores musulmanes que habitaban en ella antes de la conquista. En la carta de población de Viver del 12 de abril de 1367 se dice“(...) que sean de ducientos pobladores que alli vernan a poblar et a los vuestros y a los susseidores de aquellos por todos tiempos es a saber el lugar de Viver el qual es en el termino de Xerica situado con casas et riego de las Tosquillas arriba et en secano labradas e por labrar, yermas e pobladas et con el bolage según que aquesto todo lo tenian e tuvieron los Moros que alli estaban an tiguament con aguas, cercas, arboles, fructiferon, con prados, yervas, montes, leñas, rios, pescas y cazas(...)”¹¹. Tanto la carta de repoblación de Viver, como las otras otorgadas por Joan Alfons de Xèrica en 1367 y 1368 para repoblar de cristianos varios de sus territorios como Caudiel, Benafer, y las alquerías de Novaliches y el Campillo en término de Jérica, nos permiten conocer algunos de los principales cultivos de la época. En estos documentos se hace referencia a viñas y hortalizas. El señor autoriza a los pobladores a tener vino si es de su propia cosecha. “*Item otorgamos et queremos que podades poner vino en el dito lugar de cualquier parte o lugar que quisieredes entre tanto que de vuestra cosecha le ayades*”. Disponemos de otro documento de la misma época en el que se nombran otros cultivos de regadío como el trigo y el panizo así como el lino, y en secano, cereales. Estamos hablando de la carta de población de Sot de Ferrer del 30 de abril de 1394¹², por la que el señor cristiano y los vasallos moros llegan a un nuevo acuerdo al haberse perdido durante la Guerra de Castilla (1356-1375) los documentos anteriores en los que se establecían las condiciones de poblamiento. Árboles frutales como higueras, granados, nogales y almendros aparecen en apartados diferentes a los que se refieren a algarrobos y viñas, lo que parece indicar que se trataba más bien de árboles diseminados más que de plantaciones homogéneas como lo serían los otros dos cultivos. Esta carta sufrirá remodelaciones en 1421.

En el **siglo XV** se desarrolla el regadío gracias a nuevas infraestructuras. La comarca sufrió entre 1400 y 1402 un periodo de sequía que impulsó la construcción de nuevos elementos para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos¹³. En 1401, María de Luna, esposa de Don Martín I de Aragón, costeó la construcción del azud de la Barchilla, sobre el Palancia, en término de Segorbe, y de la Acequia Nueva. Dicha acequia recoge el agua del río que es conducida para regar la mayor parte de la huerta de Segorbe. En 1915 se colocó una inscripción en el lugar conmemorando el acontecimiento de gran importancia para la

⁸ FERRER JULVE, N., *Recuerdos de Jérica*. Pág. 41.

⁹ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 120.

¹⁰ GORRIZ, V., “Aproximación a la economía de la Cartuja de Vall de Christ”. *Centro de Estudios del Alto Palancia*. Pág. 89.

¹¹ *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Pág. 174.

¹² GUINOT, E., CERVANTES, F.J., “Conflictos agrarios en les senyories de musulmans valencians: les cartes de poblament de Bernixes (Vilamalur) i Sot de Ferrer (Segles XIV i XV). *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Pág. 226.

¹³ PÉREZ GARCIA, P., *Segorbe a través de su historia*. Pág. 119.

ciudad al tratarse del primer intento de envergadura para aprovechar las aguas del Palancia para el riego. Sagunto y Valencia, así como los otros pueblos del bajo valle protestaron. Aunque gracias al apoyo real el pleito fue favorable a Segorbe, se acordó ceder agua a Sagunto en épocas de sequía. En el inventario que en 1925 se hizo del Archivo municipal de Segorbe, aparece un documento sobre unas obras que se hicieron en la acequia en 1414, aunque no conocemos más datos al no haberse conservado dicho documento¹⁴.



Commemoración de la construcción en 1401 del Azud de la Acequia Nueva o de Barchilla (Navajas)

También en este siglo tenemos las primeras noticias sobre la organización del uso de la Fuente de la Esperanza, aunque su aprovechamiento sería anterior. Se trata un laudo de 1431 entre Segorbe y Altura sobre la utilización de leñas, pastos y aguas¹⁵. Las aguas de la fuente, recogidas en una acequia, recorrían el término de Segorbe y el de Altura, desde donde se abastecía el monasterio de Valdecristo.

Durante esta época, el lino junto con otras fibras vegetales como el cáñamo y el esparto, siguieron teniendo gran importancia en la comarca heredada de la presencia musulmana. Además de la utilidad del lino en la industria textil, sus semillas podían también ser aprovechadas para obtener aceite de linaza, convirtiéndolo en un producto importante en la economía familiar¹⁶.

En el **siglo XVI**, Altura construyó una balsa ubicada posiblemente donde se encuentra la "balsa mayor". Las balsas eran un elemento esencial tanto para acumular el agua como para regular el riego, por lo que eran muchas las que se

construyeron en la comarca. Los cartujos alentaron dicha obra y la financiaron prestando a la villa la cantidad de 200 libras, obteniendo a cambio derechos de riego en su propio beneficio¹⁷. El agua utilizada era la del manantial de la Esperanza, que tras servir para su fábrica de papel y batán, se dirigía a dicha balsa. Desde la balsa se dirigía la mitad del agua a Segorbe por la acequia de la Loma, y la otra mitad para Altura. El reparto de dichas aguas es anterior a la propia balsa y data de 1431. En un documento de 1743 se habla de esta balsa y de la distribución de sus aguas. "*Dicha Balsa se construyó en el año mil quinientos treinta y uno (...) y para su gobierno nombra la villa mi parte para su Gobierno anualmente un cequero de uno de la mesma a cuio cuidado esta el de recibir dichas aguas en la referida Balsa a la que las dirige el cequero de la ciudad de Segorbe por el rollo nombrado de la Loma, por el qual se da a los regantes la dicha de Balsa de Altura media Hilada de agua*"¹⁸. En 1581, una riada del Palancia destruyó acequias, azudes y molinos, quedando inutilizada la acequia nueva de Segorbe, por lo que tuvieron que regar durante un tiempo con las aguas de la fuente de la Esperanza, lo que denota la importancia de este manantial¹⁹.

En cuanto a los cultivos, sabemos que en 1596, Felipe II mandó incoar proceso sobre las propiedades de la morería de Segorbe. En los documentos sobre este proceso, además de los cereales, se citan morera y lino en el regadío, y algarrobos y viñedos en el secano. Diez años más tarde se hace un nuevo recuento siendo los cultivos más nombrados algarrobos y moreras²⁰.

A partir de finales del siglo XVI y durante todo el siglo XVII se advierte una incremento de la aridez del clima peninsular. A principios del siglo XVII, se instauró en la comarca la costumbre de trasladar la Virgen de la Cueva Santa a Segorbe en momentos de catástrofe natural. Estos traslados empezaron en 1622, repitiéndose cada 8 años, pasando a más de diez años en el XVIII²¹.

2.1.2. Las Cartas Puebla del Seiscientos y la expansión del regadío del Setecientos

El **siglo XVII** fue en todo el territorio valenciano un período de crisis en el que la producción agrícola se mantuvo estancada, debido a la **expulsión de los moriscos en 1609**. El valle medio del Palancia tuvo un porcentaje de población morisca muy importante hasta su expulsión, sobre todo en Vall de Almonacid, por lo que se vio afectada. Después de 1609, las condiciones de enfiteusis que se establecen en las **cartas de repoblación** generalmente son bastante duras aunque varía de un señorío a otro, y con ellas se regulaban las relaciones entre

¹⁴ GUERRERO CAROT, F.J., *Archivo Municipal de Segorbe (1286-1910)*. Pág. 110.

¹⁵ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 120.

¹⁶ APARICI MARTI, J., *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico en el siglo XV*.

¹⁷ GORRIZ, V., "Aproximación a la economía de la Cartuja de Vall de Christ". *Centro de Estudios del Alto Palancia*. Pág. 89.

¹⁸ A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1743. Exp. 12.

¹⁹ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 120.

²⁰ *Ibidem*. Pág. 122.

²¹ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 129.

señores y vasallos. Los nuevos pobladores estaban obligados a cultivar la tierra que se les cedía sin abandonarlas durante más de seis meses ni venderlas antes de dos años, al tiempo que el señor se reservaba el monopolio de una serie de establecimientos públicos, y la propiedad de montes y aguas. El 1 de junio de 1610, se otorgó la carta de población de los lugares de Ayr y Algimia de Almonacir con el fin de repoblar dicho valle. En la siguiente cita vemos la repercusión que tuvo la expulsión y el interés de los nuevos pobladores en residir en esa zona, a pesar de las condiciones impuestas. "(...) *com los dits llochs de Ayr y Algimia estaven poblats de moros y aquells obtemperant a dit Reial mandato se hajen embarcats tos, y pastos en terra de Africa han restat dits llochs despoblats y deserts y sens vehyns ni habitadors alguns, y nosaltros los dits Pobladors desitjem poblar los dits llochs de Ayr y Algimia de sita Vall y avasallarnos, estar y habitar, y recidir en aquelles, y hajam pregat y supplicat al dit Don Pere Ximenez de Urrea Señor de dita Vall y llochs de Ayr y Algimia, sien servits admetrens a nosaltres, y als nostres successors per vasalls seus y del Señors que per temps seran del dits llochs Baronia y Vall de Almonecir*"²². El señor se reserva para sí la partición de frutos en el tiempo de cosecha, que corresponde a 1/6 de los cultivos de huerta y entre 1/8 y un 1/10 en los de secano, y además, el diezmo y primicia de todos los frutos del valle. Por otro lado, al señor le corresponde el nombramiento de la mitad del Consell Particular de Ayr y Algimia, y de los cargos y oficios. En algunos casos, las condiciones eran menos duras y se hacían concesiones. En Geldo, cuya carta de repoblación fue otorgada el 14 de agosto de 1612 por el Duque de Medinaceli, los nuevos pobladores debían pagar durante ocho años dos sueldos por cahizada, y una vez pasado ese período ya tenían la obligación de la octava parte de la cosecha de vino y otros frutos. Se establecen además una serie de condiciones sobre la plantación de cultivos. Las moreras sólo podían ser plantadas en los bordes de los campos, cada poblador debía plantar dos hanegadas de alfalfa para alimento de las caballerías, y no se podían plantar ni viñas ni árboles frutales sin autorización del señor²³.

Los **cultivos** más nombrados en estas dos cartas pueblas, y en las otras de la comarca, son los cereales (trigo, cebada, avena, panizo), algarrobos, viñas, así como cerezos, melocotones (priscos), albaricoqueros y perales, y forrajes, destacando la alfalfa. Los cereales en secano representaban la producción básica de los páramos occidentales, mientras que en

el resto de la comarca había más variedad. En general, se producirán cambios en el paisaje al ir desapareciendo cultivos como el lino, y extendiéndose otros nuevos como el maíz y la avena. Desde principios de siglo, se produjo una caída de la producción de los cereales, especialmente de cebada, avena y panizo, sustituido por el maíz. A mediados, el trigo también retrocede, hasta que en la segunda mitad del siglo se da una ligera recuperación, anticipo de la que tendrá lugar en el siglo XVIII²⁴.

Aunque la verdadera **regulación escrita del riego** se dará en el siglo XIX, las cartas pueblas suponen un primer intento de regulación en cuanto a las obras de las acequias y balsas. En el capítulo 6 de la carta de Ayr y Algimia, se acuerda la obligación del señor de contribuir con la tercera parte de los gastos de conservación de azudes, acequias, y balsas, y los nuevos pobladores del valle con las otras dos partes. "*Item que tots los gastos que es faran en les Basses, asuts y cequies se hajen de pagar en esta forma, ço es lo señor qui ara es y per temps sera de dits llochs de Ayr y Algimia, la tercera part, y los basáis, vehins y habitadors de dits llochs les altres dos parts*"²⁵. En el capítulo 21 de la carta puebla de Geldo del 14 de agosto de 1612, se encarga a los nuevos pobladores la limpieza de los azudes y las acequias²⁶.

A lo largo de los siglos XVII y XVIII se fue ampliando la superficie cultivada. La construcción de nuevas obras hidráulicas permitió la transformación de tierras de secano en regadío, especialmente en el **siglo XVIII**. Por ejemplo, en un documento de arrendamiento de la Catedral de Segorbe de un campo de tierra huerta en Navajas, se especifica que anteriormente había estado plantado de viñas²⁷. En el caso de Altura, la construcción de un azud en la rambla y de una acequia de conducción del agua hasta la balsa de San Juan contribuyó a esta expansión del regadío, así como otras obras de tipo pequeño, como las que se iniciaron para aprovechar mejor las aguas de las fuentes de las Fontanicas y de Rivas. Esta última, abastecía al abrevadero y la balsa de Rivas construidos por la Cartuja de Valdecristo en ese siglo, pero su caudal había disminuido debido a la escasez de lluvias. En agosto de 1772 se decidió en un primer lugar la apertura y limpieza de la acequia de conducción, que luego quedó cubierta y cerrada el 6 de agosto. Gracias a las obras realizadas se consiguió que saliera casi el doble de agua²⁸.

Unos años más tarde, en 1762, se confirma el laudo de 1431 por el que se establecían las características del aprovechamiento

²² PÉREZ RODRÍGUEZ, J.M., "Repoblación del valle de Almonecir tras la expulsión de los moriscos en 1609". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Pág. 232.

²³ GRAU, A., "Cartes de repoblació castellanenques de la casa de Medinaceli. Geldo, Fanzara, Suera, Castro-Fondeguilla i els llocs de la Serra d'Eslda". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. Pág. 155.

²⁴ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 129.

²⁵ PÉREZ RODRÍGUEZ, J.M., "Repoblación del valle de Almonecir tras la expulsión de los moriscos en 1609". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*.

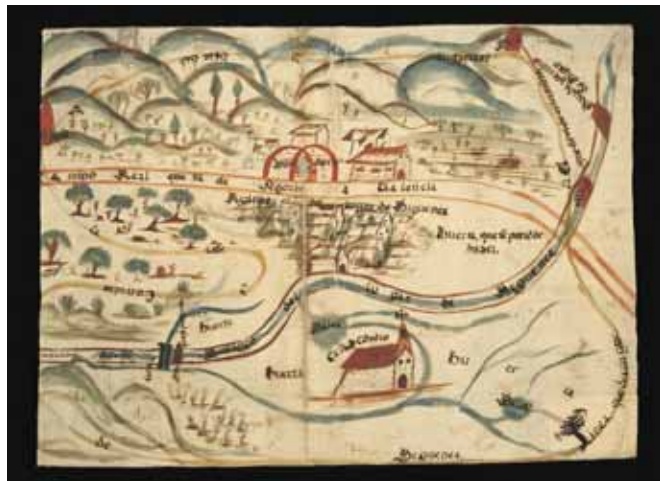
²⁶ GRAU, A., "Cartes de repoblació castellanenques de la casa de Medinaceli. Geldo, Fanzara, Suera, Castro-Fondeguilla i els llocs de la Serra d'Eslda". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*.

²⁷ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 133.

²⁸ GORRIZ, V., "Aproximación a la economía de la Cartuja de Vall de Christ". *Centro de Estudios del Alto Palancia*. Pág. 90.

conjunto del manantial de la Esperanza: 3'5 filas para Segorbe, y para Altura la mitad del agua que llegase al partidor llamado Dientes.

A finales del siglo XVIII, las huertas del valle tendrían una extensión de 2000 a 2100 ha. aproximadamente, siendo una superficie notable para la época²⁹. Sin embargo, en la última década del siglo es cuando se empezará a notar en algunos lugares como en Segorbe, la falta de tierras para seguir expandiendo el regadío.



Plano del territorio del lugar de Arguenes (Segorbe). ARV. Escribanías de Cámara. Año 1721

Gracias a la obra de Cavanilles de finales del siglo XVIII, podemos conocer los **cultivos** de la época en cada una de las subcomarcas.

En el valle medio, era característico el policultivo con cereales, olivos, viñas, algarrobos, cultivos hortofrutícolas, seda, higos, etc.... La base del aprovechamiento se basaba en la alternancia trigo/maíz en un regadío de gran riqueza, complementado con unas pocas leguminosas, mientras que la cebada y la avena se daban sólo en cantidades inapreciables. Los secanos eran esencialmente arbolados: olivos, viñedos, higueras, y algarrobos, estos últimos en expansión. La explotación de la vid era una de las actividades agrícolas más importantes de la Cartuja de Valdecristo. Sus masías llamadas Cucalón y Rivas en Altura poseyeron lagares y bodegas para elaborar el vino.

En el alto valle, desaparece el algarrobo y disminuye la higuera. Los secanos son ocupados por cereales, trigo en rotación bienal, alternando con la cebada y la avena. El viñedo tiene una producción menor que la del valle medio. En regadío, sólo se recogía una cosecha de trigo o maíz por año. El cáñamo sustituye al lino, desaparecido en la primera mitad del siglo XVII³⁰.

En los páramos interiores, se cultivaban cereales en secano casi exclusivamente, como trigo, cebada y avena, y hortalizas para el consumo de las poblaciones. Esta situación se mantendrá posteriormente. Madoz en el siglo XIX dice de la zona: "el Llano de Barracas, que corresponde al pueblo de su nombre, al de Toro y Pina: solo se colectan en él las cosechas de trigo y cebada por ser tierra seca y su clima frío para otras producciones"³¹. La situación era parecida en los pueblos de la Sierra del Espadán, aunque en el reducido regadío, se cultivaba algo de maíz y trigo. El viñedo y sobre todo el olivo ocupaban importantes extensiones, y en menor medida había frutales, moreras y algarrobos.

En este siglo la regulación del riego se hacía todavía sin ordenanzas, a través de la costumbre y las diferentes concordias y sentencias sobre reparto de aguas. Prueba de esto, es un testimonio de un regante de Segorbe en 1776: "el riego de dicha acequia Susana es tan privativo de los terratenientes de la Hoya de Artel como que siempre se han gobernado y manejado en la distribución de las aguas por sí solos y sin intervención de cequiero alguno (...) sin ordenanza alguna"³².

Aunque se trata de una comarca con abundancia de aguas, salvo en algunos municipios del interior, su buen aprovechamiento ha sido un elemento esencial en la vida de los regantes, que se hacía más evidente en épocas de sequía. En esos momentos se tomaban medidas excepcionales para minimizar los perjuicios. "Esta obligación del ayuntamiento de conservar el agua del comun le hizo acordar en vista de la escasez y sequia general de estos años, varias providencias y entre ellas la del 17 de junio para que nadie regase especie alguna de hortaliza ni otra cosa sino por turno y cuando le tocara la vez sin tocar el agua para otro fin"³³.

2.1.3. La organización y mejora del sistema de riego del siglo XIX y principios del XX

Desde principios del siglo XIX empieza a ser cada vez más evidente la necesidad de la Corona de aumentar sus rentas, lo que provocará conflictos con los señores territoriales sobre la jurisdicción de las aguas. Los señoríos de los pueblos de la comarca eran los siguientes: Sot de Ferrer pertenecía al Conde de Peñaflores; Soneja y Azuebar al Duque de Montellano; Chóvar de Salvador Adell; Segorbe y Geldo del Duque de Medinaceli; Castellnovo del Conde de Saldueña; Almedíjar del Conde de Puñonrostro; la Vall y Algimia, Matet y Pavías, del Marqués de Castell Rodrigo; Gaibiel de la Corona; Gaibiel del Conde de Villafranqueza; Altura de la Cartuja de Valdecristo; Jérica, Barracas y Pina del Duque de Liria, desde principios del siglo XVIII (Jérica antes pertenecía a la Corona desde el siglo XVI); Viver, Caudiel,

²⁹ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 131.

³⁰ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 133.

³¹ MADOZ, P., (1845-1850) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*. Vol. XVI. Pág. 355.

³² A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1776. Exp. 51. fol. 70r.

³³ A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1825. Exp. 35. Caudiel.

El Toro y Novaliches del Monasterio de San Miguel de los Reyes; Bejís, Torás, Sacañet, Canales y Teresa del Infante Luis (antes de la Orden de Calatrava) y Benafer de Joaquín Castellví³⁴. En 1805, la Corona decide pedir títulos a cualquier persona "de cualquier clase y condición que se hallasen poseyendo regalías"³⁵ para verificar si se pagaba o no el canon anual. Habrá muchos casos de disputas entre vecinos y sus señores en las que intervendrá el Real Patrimonio, institución encargada de administrar los bienes reales, apoyando a los primeros para así percibir el canon que iría a parar a los señores. En 1819 se dio un conflicto entre los vecinos de Altura y la Cartuja por las aguas de la Rambla de Pallás. Dichas aguas eran conducidas por medio de azudes y acequias hasta la balsa de San Juan, pero algunos vecinos abrieron una nueva acequia para regar unas tierras que hasta entonces eran de secano. El Procurador del Real Patrimonio falló a favor los vecinos por las siguientes razones. "El procurador patrimonial no puede menos que cooperar á los aumentos del Real Patrimonio proporcionándoles los canones anuos con que contribuirán si se les concede el establecimiento al paso que si se continua permitiendo á la Real Cartuja el aprovecharse de las aguas sería esto por efecto de dominio que no tiene sin reconocimiento del directo y sin pagar la pension que debiera. No pudiéndose dudar que las aguas de la Rambla de Pallás son publicas (...) no cabe en dudar un punto de la desestimación que merece la pretensión de la Cartuja por no haber provado el dominio que alegó"³⁶. Según el procurador, en la donación que se hizo a la Cartuja, de la Villa de Altura en el siglo XV, no había ninguna cláusula específica sobre las aguas.

En 1837, se restableció el real decreto de supresión de los señoríos del 6 de agosto de 1811 y que había sido anulado en 1814 por Fernando VII, que liberaba a los pueblos del dominio señorial aunque el deterioro del sistema señorial hacía años que era evidente.

Del **siglo XIX** destaca también la aparición de las primeras ordenanzas y la organización legal de las comunidades de regantes, lo que supuso la desaparición de los ayuntamientos al frente de la administración del riego. Este hecho dio respuesta a las demandas de los regantes que, pedían ser ellos mismos los encargados de la administración de las infraestructuras hidráulicas y otros asuntos relacionados con el regadío. En 1823, varios vecinos de Segorbe se quejan ante la Real Audiencia de la actuación del ayuntamiento como administrador del agua de riego, sobre todo en lo que respecta a la claridad en las cuentas. Durante el Trienio Liberal, una Junta General de vecinos nombró

a los encargados del riego, pero al cambiar la situación política "ha buuelto otra vez á tomar sobre si la direccion y administración del mencionado riego". Los vecinos consideran que "(...) son indudables las notorias ventajas que ha experimentado el comun de regantes durante la mencionada administración". El ayuntamiento sin embargo afirma que siempre se ha encargado del gobierno de las aguas "de inmemorial la administración de las citadas aguas con las cuales se fertilizan las tierras del termino, ha estado a cargo de los ayuntamientos"³⁷. Finalmente, el conflicto no se resuelve favorablemente para los regantes ya que en su fallo el procurador del Real Patrimonio considera que no es necesaria la creación de una junta de regantes, aunque se instauran una serie de medidas para favorecer la transparencia.

Las ordenanzas de riego se redactaron en cumplimiento de las Ley de Aguas de 1866 y de 1879. Las primeras que se aprobaron fueron las de Segorbe el 27 de octubre de 1870. En general, estas primeras ordenanzas plasmaban por escrito las costumbres antiguas del riego de la comarca, sin introducir novedades.

Por otro lado, se consolida la tendencia de mejora de los canales de riego con diversas obras, con vistas a un mayor aprovechamiento del agua, que continuará durante el siglo XX. Algunas de las obras que se realizaron son las siguientes: en 1850, se cubrió la acequia de la Esperanza desde la fuente hasta los cipreses del Molino de los Frailes en Segorbe; en junio de 1862, comienzan las obras del azud de la Barchilla para sustituir las construcciones de piedra y madera del siglo XV; en 1873 la presa sería mejorada con un contrazud. En ese mismo año se realizaban importantes obras en la acequia Censal, del mismo Palancia. En 1876, se concluía el azud para riego de Amara Baja en Segorbe, que permitió el riego de 280 hanegadas en aquella partida³⁸. En cuanto al aprovechamiento de la Fuente del Aladín, el 12 de abril de 1859 se produjo un acuerdo entre Jérica, Caudiel y Benafer para construir tres casetas o partidores de cal y piedra, cerradas con puerta y cerrojo con tres llaves iguales, una para cada ayuntamiento. Estos partidores existen todavía, y se encuentran "primero en la "parada" del camino Benafer-Caudiel, donde parte el término; en segundo lugar en la parada de la acequia del Martes y en tercer lugar en la parada de la carretera Caudiel-Jérica, en donde parte el término"³⁹. En Jérica, se construirá en 1867 la acequia de Novales, alimentada por las aguas de los manantiales de Aladín, Capilla y Caños⁴⁰.

Además de la mejora de los elementos ya existentes, se construyeron otros nuevos como balsas. En 1848 se aprobó

³⁴ PIQUERAS, J. et al., *Geografía de les Comarques Valencianes*. Pág. 17.

³⁵ A.R.V. Bailia-Letra P-I. Año 1806. N° 3901.

³⁶ A.R.V. Bailia Letra E. Año 1819. Exp. 3059. fol. 115 v.

³⁷ A.R.V. Bailia Letra E. Exp. 3112. Año 1823.

³⁸ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 138.

³⁹ LÓPEZ DÍAZ, T., "Las Concordias de aguas entre Jérica, Caudiel y Benafer". *Programa de fiestas de Caudiel*.

⁴⁰ SARTHOU CARRERES, C., Tomo I *Geografía General del Reino de Valencia*. Pág.257.

la construcción de tres nuevas balsas de riego en Segorbe, y cuatro años más tarde, una cuarta, que se llamaría de los Capuchinos⁴¹. Otras balsas debían abastecer la partida de Artel en 1873 y la de Rando en 1878. Las balsas eran esenciales para acumular el agua sobre todo en lugares donde no era abundante. Madoz nos informa que en Barracas *"cada vecino tiene un huertecito que se riega con el arroyo denominado el Regajo, que se forma con las aguas de las balsas en que se recogen las de las fuentes"*⁴².

En cuanto a los cultivos, la novedad más importante del **siglo XIX**, es la aparición del almendro. Aunque Cavanilles ya lo había nombrado al hablar de Almonacid, a partir de este momento lo encontramos en el valle medio, sobre todo en Altura, Gaibiel así como en algunos pueblos de la sierra de Espadán, Algimia, Azuébar y Vall de Almonacid. El olivo se desarrolla rápidamente, pero la viña sigue siendo el principal cultivo,

especialmente en Segorbe, seguido de Jérica y Caudiel, aunque estaba presente en casi todos los municipios de la comarca, llegando a ocupar casi 20.000 ha entre secano y regadío a finales de siglo⁴³. En secano también destacaban las higueras, en el alto valle, en Higueras, y Viver, y en el valle medio, en Matet, Segorbe, Soneja, y algunos algarrobos. Madoz señala el cultivo del panizo, que había disminuido a finales del siglo XVIII, en varios municipios como Caudiel, Benafer, Azuébar y otros. En Soneja, se cultivaba arroz a mediados de siglo, pero luego se abandonó. La patata empieza a cultivarse en municipios de toda la comarca como Geldo, Jérica, Matet, Pina, Sacañet, Toro y Viver. Las moreras siguen estando presentes como cultivo de regadío tanto en la cuenca de Jérica y Viver, como en la de Segorbe, destacando Bejís por la abundancia de ellas. Los árboles frutales más destacables eran las manzanas y ciruelas de Chóvar y las cerezas de Sot de Ferrer.



Sot de Ferrer y sus regadíos

⁴¹ PÉREZ GARCIA, P., *Segorbe a través de su historia*. Pág. 349.

⁴² MADDOZ, P., (1845-1850) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*. Vol. IV. Pág. 37.

⁴³ PIQUERAS, J. et al., *Geografía de las Comarques Valencianas*. Pág. 24.

Las condiciones climatológicas adversas han afectado en todo momento las infraestructuras de regadío de la comarca, y el siglo XIX no fue una excepción, dándose fenómenos que afectaron seriamente a su producción agraria. Los que tuvieron mayor repercusión fueron las avenidas del río Palancia en 1867 y en 1888. Sequías como las que se sufrieron en 1821 y en 1868, y en los años 80 del siglo se sufrieron también lluvias torrenciales y fuertes heladas⁴⁴.

Uno de los hechos más destacables de principios del siglo XX, fue el descubrimiento, en 1915, de la fuente del Berro en Altura. Dicha agua se destina principalmente para el abastecimiento de la villa, pero merced a un acuerdo con la Comunidad de Regantes de la Esperanza, se decidió la utilización conjunta de las dos fuentes. El agua de este nuevo manantial permitió la expansión del regadío de este municipio en unas 30 hectáreas a través de nuevas acequias.

Las obras de mejora de las canalizaciones continuaron en este siglo, sobre todo el revestimiento de las acequias para evitar las pérdidas de agua. El ayuntamiento de Jérica decía en 1967 que *“al tomarse el agua directamente de las acequias secundarias para el riego de muchos campos contiguos a las mismas, es causa principal de la gran pérdida de agua que se produce en la totalidad de los riegos, pérdida que se puede estimar en más de un 50%”*⁴⁵. Igualmente, continúan las nuevas construcciones. El 18 de noviembre de 1903, empezaron las obras del pantano de Azuébar, tomando las aguas del río Palancia⁴⁶. A mediados de siglo, se construyó el Pantano del Regajo. En 1948, se decidió la construcción de dos balsas en Castellnovo⁴⁷. En 1957, la gran riada dañó las infraestructuras del regadío, por lo que en estos años los esfuerzos se dedicaron a su reconstrucción.

El cultivo de la viña que tanta importancia había tenido en la comarca hasta entonces prácticamente desapareció en el **siglo XX** a causa de la plaga de la filoxera, que fue detectada en Viver en 1915. El olivo mantuvo su expansión hasta mitad del siglo, ocupando en algunos casos el espacio dejado por las viñas, pero las heladas de 1946 y 1957 obligaron a arrancar unas 4.000 ha⁴⁸. El almendro siguió expandiéndose. El algarrobo creció hasta mediados de siglo, volviendo a disminuir después. Desde la segunda mitad del siglo, el cereal ha ido reduciéndose, limitándose a los páramos interiores. En las zonas donde el clima lo permitió, como en Sot de Ferrer, Soneja, Castellnovo y Segorbe se introdujo el naranja.

2.1.4. El regadío del Alto Palancia en el contexto del agro durante las últimas décadas

La situación socioeconómica del Alto Palancia a finales del siglo XX corresponde a una comarca rural, que padece los

efectos negativos de los territorios del interior valenciano. El comportamiento demográfico constituye un reflejo (y un factor más) de la escenario deprimido de la comarca.

Por un lado, apenas sobrepasa los 23.000 habitantes, es decir, su extenso territorio acoge escasa población, que representa tan sólo el 4,5% de la provincial. La densidad demográfica es una de las más reducidas de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, durante las últimas décadas la pérdida de efectivos ha sido habitual y constante. Entre 1975 y 2003 disminuyó en un 8,2%, mientras que la población provincial y la autonómica aumentaron respectivamente un 26% y un 31,6%. En los últimos años, que coinciden con el nuevo milenio, experimenta una mínima recuperación demográfica dado el incremento de un par de centenares de nuevos vecinos. Entre las causas de este comportamiento destacamos el regreso de antiguos vecinos tras la jubilación de éstos, y un reducido flujo de inmigrantes.

La pérdida de población de los últimos decenios, reflejada en la emigración, tuvo una consecuencia predecible, el envejecimiento. La población menor de 20 años representa el 16,6% de los residentes en la comarca, mientras que para la provincia es el 19,6%, y para la Comunidad Valenciana, el 20%. Sin embargo la población mayor (más de 65 años) representa una cuarta parte de los vecinos del Alto Palancia; en la provincia es el 17% y en la Comunidad Valenciana, el 16%.

Es evidente que el Alto Palancia constituye una comarca rural, caracterizada por un sistema socioeconómico con serias dificultades de desarrollo.

La agricultura actual es el resultado de la confirmación de tendencias de décadas pasadas. La pequeña propiedad predomina respecto al resto, circunstancia que es rasgo del agro valenciano: el 82,9% de las explotaciones tienen menos de 5 hectáreas (similar al provincial); en la Comunidad Valenciana es el 87,5%.

En el Alto Palancia se cultiva unas 24.000 hectáreas, donde el regadío con 4.000 apenas representa el 16,6%. Este porcentaje contrasta con el peso específico que adquiere la superficie agrícola irrigada en la provincia (32,2%) y en la Comunidad Valenciana (44,2%).

En consecuencia el secano (83%) adquiere especial protagonismo tanto en los cultivos leñosos como en los herbáceos. Entre los primeros predominan el olivo (más de 6.200 hectáreas), el almendro (más de 5.500) y el algarrobo. Los frutales de hueso y algunos de pepita se distribuyen en el secano pero también en el regadío, donde los cítricos apenas representan el 10% (unas 450 hectáreas de un total de 4.000).

⁴⁴ PÉREZ GARCÍA, P., *Segorbe a través de su historia*. Pág. 351.

⁴⁵ C.H.J. Riegos 267. Año 1967.

⁴⁶ SARTHOU CARRERES, C., Tomo I *Geografía General del Reino de Valencia*. Pág.257.

⁴⁷ C.H.J. Riegos 177 (2). Año 1967.

⁴⁸ PIQUERAS, J. et al., *Geografía de les Comarques Valencianes*. Pág. 25.

En los cultivos herbáceos (2.000 hectáreas) predominan los cereales para grano (1.000) y cultivos forrajeros (567), que representan 4/5 partes del total.

A finales de siglo, se han ido confirmando las tendencias de décadas anteriores. En el valle medio, los cultivos tradicionales como hortalizas, manzanos, y cerezos, se acompañan de naranjos y otros frutales como los nísperos, en expansión, así como los almendros, en secano, que pasaron de 1.000 a 5.200 ha entre 1959 y 1991⁴⁹. Las almendras de Altura gozan de buena fama. Al

contrario que algarrobos y olivos que continuaron disminuyendo. Cabe destacar el cultivo del caqui en Segorbe⁵⁰.

En la cuenca de Jérica y Viver, la situación es similar, exceptuando la presencia de naranjos debido al condicionamiento climático.

En el páramo de Barracas, la superficie cultivada se ha reducido considerablemente desde mediados de siglo, en relación con el éxodo rural. Se cultiva como es tradicional cebada y trigo. El almendro destaca en algunos municipios, especialmente en El Toro.

COMARCA	Distribución de tierras de cultivos herbáceos (ha), 2002						
	Cereales para grano	Cultivos forrajeros	Cultivos industriales	Flores y plantas ornamentales	Hortalizas	Leguminosas grano	Tubérculos consumo humano
TOTAL / TOTAL	44.691	5.553	2.185	1.181	22.700	4.360	4.433
Provincia de Castellón	5.435	2.234	93	56	5.152	295	1.042
1201 - Els Ports	2.182	409	0	0	96	12	142
1202 - L'Alt Maestrat	741	709	0	0	185	95	232
1203 - El Baix Maestrat	132	80	2	14	2.325	7	147
1204 - L'Alcalatén	478	121	0	0	194	19	123
1205 - La Plana Alta	256	162	3	16	957	31	156
1206 - La Plana Baixa	143	30	1	6	1.136	3	40
1207 - El Alto Palancia	998	567	85	20	181	63	104
1208 - El Alto Mijares	505	156	2	0	78	65	98

Font / Fuente: Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació. S.A. d'Agricultura i Relacions Agràries amb la U. E.

COMARCA	Distribución de tierras de cultivos leñosos (ha), 2002						
	Total	Cítricos/Cítricos	Frutales	Olivo	Viña no asociada	Viveros	Otros cultivos leñosos
TOTAL	555.010	188.704	146.742	97.979	85.493	2.976	33.116
Provincia de Castelló/Provincia de Castellón	142.624	41.996	46.481	34.621	1.263	428	17.835
1201 - Els Ports	429	0	337	3	89	0	0
1202 - L'Alt Maestrat	6.694	0	4.645	1.913	94	0	42
1203 - El Baix Maestrat	42.682	8.418	10.825	18.059	198	349	4.833
1204 - L'Alcalatén	8.697	215	4.213	1.998	263	0	2.008
1205 - La Plana Alta	34.405	9.930	14.400	5.233	428	45	4.369
1206 - La Plana Baixa	28.965	22.760	810	795	1	4	4.595
1207 - El Alto Palancia	18.353	452	10.003	6.243	76	30	1.549
1208 - El Alto Mijares	2.399	221	1.248	377	114	0	439

Font / Fuente: Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació. S.A. d'Agricultura i Relacions Agràries amb la U. E.

⁴⁹ PIQUERAS, J. et al., *Geografía de les Comarques Valencianes*. Pág. 58.

⁵⁰ CARBO GOMEZ, A., "El Alto Palancia: un enclave agrario especial". *Centro de Estudios del Alto Palancia*.

COMARCA	<i>Distribución general de tierras (ha), 2002</i>							
	Cultivos		Prados y pastizales		Terreno Forestal		Otras superficies	
	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano
TOTAL / TOTAL	354.196	446.538	65	22.161	0	1.119.047	0	384.035
Provincia de Castellón	58.274	122.592	4	18.216	0	362.939	0	102.803
1201 - Els Ports	280	5.694	0	5.593	0	69.688	0	9.759
1202 - L'Alt Maestrat	155	10.659	0	7.176	0	38.053	0	10.284
1203 - El Baix Maestrat	13.593	36.797	0	680	0	56.757	0	14.850
1204 - L'Alcalatén	615	10.444	0	1.159	0	38.810	0	13.888
1205 - La Plana Alta	12.918	28.602	0	257	0	37.116	0	16.948
1206 - La Plana Baixa	25.583	6.476	0	0	0	16.007	0	12.378
1207 - El Alto Palancia	4.017	20.119	4	2.451	0	55.551	0	14.534
1208 - El Alto Mijares	1.113	3.801	0	900	0	50.957	0	10.162

Font / Fuente: Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació. S.A. d'Agricultura i Relacions Agràries amb la U. E.

COMARCA	<i>Explotaciones agrarias según superficie utilizada, 1999</i>					
	Total explotaciones con superficie agrícola utilizada	Entre 0.1 y 9.9 ha	Entre 5.0 y 9.9 ha	Entre 10.0 y 19.9 ha	Entre 20.0 y 49.9 ha	Más de 50.0 ha
TOTAL / TOTAL	215.747	188.900	15.575	7.009	2.967	1.296
Provincia de Castellón	43.296	35.847	4.403	1.931	670	445
1201 - Els Ports	671	263	68	46	80	214
1202 - L'Alt Maestrat	1.651	962	346	183	76	84
1203 - El Baix Maestrat	6.536	4.192	1.356	722	216	50
1204 - L'Alcalatén	2.166	1.686	311	121	37	11
1205 - La Plana Alta	9.626	7.945	1.089	446	124	22
1206 - La Plana Baixa	16.543	15.644	613	214	55	17
1207 - El Alto Palancia	4.979	4.131	569	178	67	34
1208 - El Alto Mijares	1.124	1.024	51	21	15	13

Font / Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

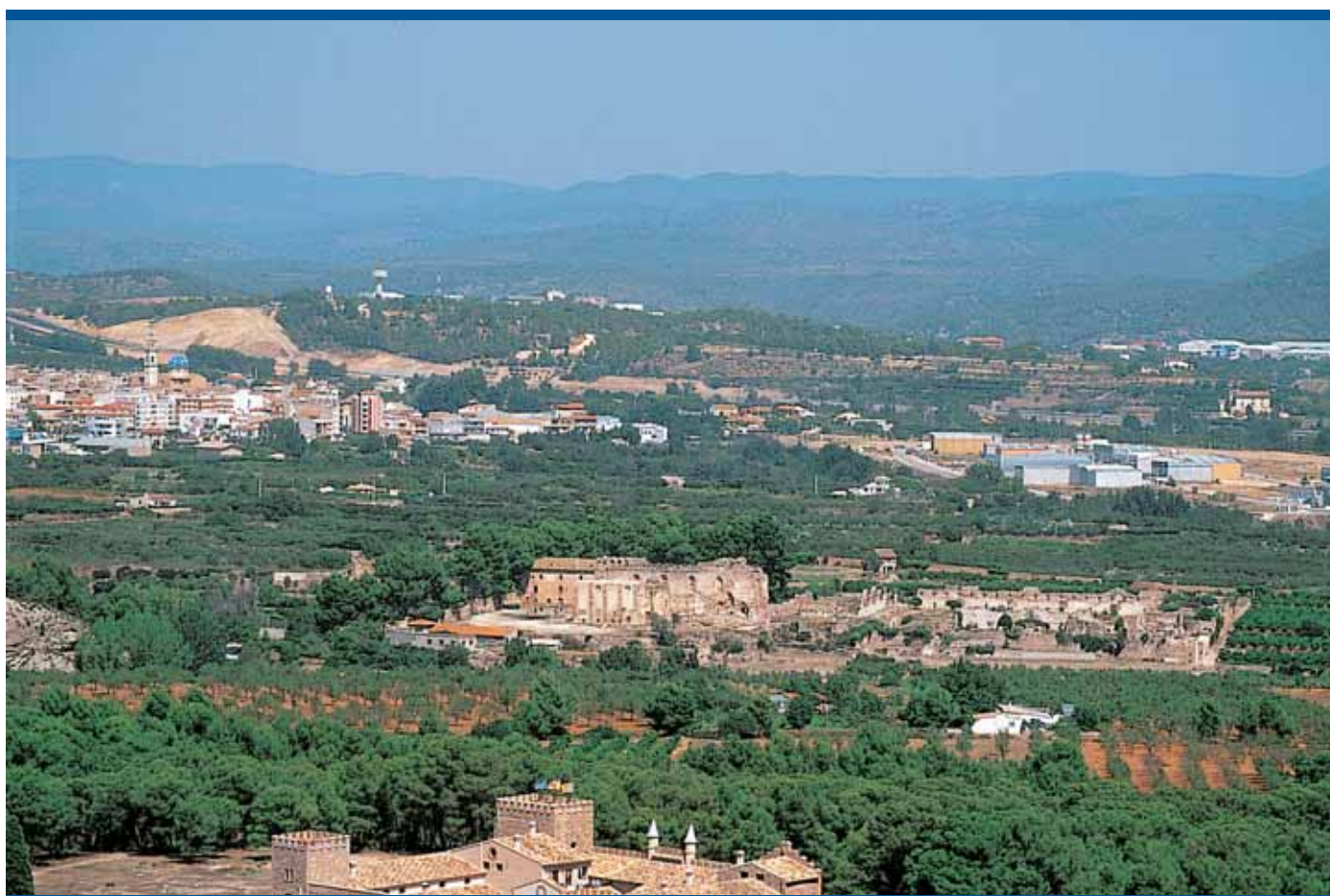
COMARCA	<i>Evolución de la población</i>											
	1975	1986	1988	1990	1992	1994	1996	1998	2000	2001	2002	2003
TOTAL	3.397.314	3.732.682	3.810.043	3.902.429	3.890.578	3.998.840	4.009.324	4.023.441	4.120.729	4.202.608	4.326.708	4.470.885
Provincia de Castellón	410.119	436.588	445.687	453.909	449.707	461.701	456.727	461.712	474.385	485.173	501.237	518.239
1201 - Els Ports	7.636	6.193	6.103	5.953	5.676	5.602	5.432	5.223	5.186	5.184	5.191	5.151
1202 - L'Alt Maestrat	11.099	9.751	9.584	9.336	8.972	8.791	8.571	8.409	8.205	8.114	8.127	8.078
1203 - El Baix Maestrat	55.185	56.571	58.042	59.507	60.211	61.783	61.570	62.315	64.881	66.947	69.371	71.393
1204 - L'Alcalatén	15.857	15.178	15.178	15.084	14.784	14.621	14.767	14.728	14.931	15.028	15.320	15.693
1205 - La Plana Alta	150.311	170.773	176.293	181.487	180.085	187.016	184.936	188.469	195.810	202.154	211.593	221.648
1206 - La Plana Baixa	138.604	149.274	151.713	154.055	152.757	156.469	154.768	156.048	158.735	161.075	164.745	169.159
1207 - El Alto Palancia	25.293	24.041	24.084	23.905	22.904	23.126	22.469	22.397	22.470	22.546	22.830	23.086
1208 - El Alto Mijares	6.134	4.807	4.690	4.582	4.318	4.293	4.214	4.123	4.167	4.125	4.060	4.031

Fontes / Fuentes: 1975: Instituto Nacional de Estadística (INE). "Padrón Municipal de habitantes".
1986: Conselleria d'Economia i Hisenda. D.G. d'Economia i Política Financera. "Resums municipals. Padró Municipal d'Habitants 1986".
1987-1990: Instituto Nacional de Estadística (INE). Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.
1992-1995: Instituto Nacional de Estadística (INE). Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.
1998-2003: Instituto Nacional de Estadística (INE). "Revisión del Padrón Municipal a 1 de Enero".

COMARCA	<i>Población por edad quinquenal, total, 2003</i>								
	Total población	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años
TOTAL	4.470.885	204.373	207.024	228.399	252.632	340.115	396.009	379.656	369.307
Provincia de Castellón	518.239	24.076	23.751	25.411	28.410	39.885	46.950	44.569	42.769
1201 - Els Ports	5.151	144	154	210	251	317	302	333	350
1202 - L'Alt Maestrat	8.078	246	290	339	319	458	553	503	564
1203 - El Baix Maestrat	71.393	3.173	3.148	3.290	3.671	5.304	6.092	5.846	5.735
1204 - L'Alcalatén	15.693	695	626	725	833	1.170	1.307	1.226	1.190
1205 - La Plana Alta	221.648	10.319	10.499	11.010	12.207	17.627	21.473	20.385	18.986
1206 - La Plana Baixa	169.159	8.540	8.092	8.764	9.865	13.262	15.356	14.394	14.000
1207 - El Alto Palancia	23.086	876	862	976	1.126	1.508	1.628	1.654	1.712
1208 - El Alto Mijares	4.031	83	80	97	138	239	239	228	232

COMARCA	<i>Población por edad quinquenal, total, 2003</i>									
	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 y más años
TOTAL	335.710	288.202	267.577	248.381	212.719	218.955	197.879	154.645	98.355	70.947
Provincia de Castellón	38.742	32.635	30.640	28.114	22.727	24.998	23.306	18.889	13.032	9.335
1201 - Els Ports	375	318	298	267	229	391	401	394	235	182
1202 - L'Alt Maestrat	478	434	435	552	455	641	584	531	401	295
1203 - El Baix Maestrat	5.257	4.450	4.131	3.923	3.468	3.741	3.639	2.876	2.159	1.490
1204 - L'Alcalatén	1.149	972	904	835	684	905	846	690	547	389
1205 - La Plana Alta	17.035	14.330	13.441	11.817	9.157	9.738	8.552	6.876	4.810	3.386
1206 - La Plana Baixa	12.669	10.529	9.903	9.128	7.217	7.789	7.351	5.899	3.716	2.685
1207 - El Alto Palancia	1.564	1.365	1.292	1.337	1.281	1.440	1.568	1.311	904	682
1208 - El Alto Mijares	215	237	236	255	236	353	365	312	260	226

Fuente: Institut Valencià d'Estadística (IVE). "Explotació Estadística del Padró Municipal d'Habitants Continu. Comunitat Valenciana".



Vista general de la Cartuja de Valdecristo (Altura)

2.2 PRINCIPALES CONFLICTOS POR EL AGUA

2.2.1. Concordias entre Segorbe, Altura y la Cartuja de Valdecristo

Las cuestiones referentes al dominio de las aguas de la Fuente de la Esperanza desembocaron en numerosos pleitos entre estas dos poblaciones debido a la proximidad y al aprovechamiento común de dichas aguas.

La primera noticia que tenemos, es la sentencia el 15 de octubre de 1251 de Ximen Pérez de Arenós por la que se resolvieron las cuestiones pendientes entre el Consejo de Segorbe y la Aljama de Altura sobre términos y aguas⁵¹. Se decidió un nuevo deslinde y se mandó destruir ciertas obras que variaban el curso que tenían las aguas en época anterior a la Conquista.

El **12 de marzo de 1431** se pactó concordia entre la ciudad de Segorbe, la Cartuja de Valdecristo, y las villas de Altura y Alcublas “sobre comunidad de pastos leñas, tierras y aguas”,

repetiéndose el 9 de octubre de 1433. En esta concordia se decidió sobre gobierno de las aguas que se dividen en el partidor general y sigue por la acequia de la Loma. Algunos propietarios de Segorbe de las partidas de Cascajo, Masarrojo, Loma y Cabezadas de Lagunas a veces se quedaban sin agua al regar antes los vecinos de Altura, por lo que para evitar pleitos obtuvieron por esta sentencia el derecho de utilizar la mitad del agua de esta acequia que entraba en Altura, durante dos días y medio. La primera semana desde el domingo al atardecer hasta el miércoles al amanecer, la segunda semana desde el amanecer del lunes hasta el atardecer del miércoles, la tercera semana desde el domingo al atardecer hasta el miércoles al amanecer y así sucesivamente. “*que los havitadors de la dita ciutat de Sogorb que reguen e regar poden lurs terres e possessions de la dita aigua comuna, hajen y prenguen la metat de la dita aigua comuna entrant dins lo dit terme de Altura discorrent la cequia avall, per temps de dos dies e mig naturals de cascuna semana,*

⁵¹ CASTAÑEDA Y ALCOVER, V., *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia hechas en el siglo XVIII a ruego de Don Tomás López. Las publica, con notas, aumentos y comentarios Vicente Catañeda y Alcover. 1919.*

comenzant la primera tanda lo primer dimenge seguent apres la promulgacio de la present nostra sentencia al Sol Post; e finita lo dimecres lladonchs seguent al Sol exit; e la seguent tanda comenzara lo dilluns de la seguent semana al sol eixit e finira lo dimecres apres seguent al sol post; e la tercera tanda torne a començar lo prop seguent domenge al sol post; e l'altra lo seguent dilluns al Sol exit de la seguent semana; e aixi segueixca da aquí avant que la una tanda se prenga lo domenge al sol post, e l'altra, lo dilluns al sol exit"⁵².

Más tarde el derecho de regar se ampliaría a tres días, ya que así lo afirma la Cartuja de Valdecristo después de comprar en 1743 la Masía de Valero de veinticinco hanegadas, que se encontraba dentro de la partida llamada Cabezas de Laguna, señalada en la concordia de 1431 con derecho al riego de la acequia de la Loma: "dicha Masía y sus tierras se hallavan en la posesión de tiempo inmemorial de regarse tres de cada un mes a saber: lunes, martes y miércoles, después del quarto domingo, de las aguas de la fuente de la Esperanza, por una hilada del rollo de la Loma, que corre y transita por el termino de la Villa de Altura". Este era el agua utilizada para el funcionamiento de la fábrica de papel de la Cartuja. En 1758, el monasterio inicia un pleito por impedirle el acequero de Segorbe regar en esos días. Finalmente, se reintegró a la Cartuja en sus derechos, pero con la condición de que no utilizara el agua en la ampliación de doce hanegadas que había realizado en la Masía por no regarse tradicionalmente con esas aguas.

Unos años más tarde, en 1761, se inició otro pleito por el agua de la Fuente de la Esperanza, al acusar la Cartuja a Segorbe de tomar más agua de la que le correspondía, con dos nuevos rollos que se habían abierto en la acequia⁵³.

Por último, en un documento de 1943 se dice que Segorbe y Altura "han sostenido un pleito que ha durado 178 años, cuyo pleito ha sido fallado recientemente, con lo cual el pueblo de Segorbe, ha tenido que ceder al de Altura un caudal que oscila entre 50 y 70 l/seg., cuyo caudal hasta ahora utilizado para el riego de las huertas de Segorbe"⁵⁴. Se ordenó una serie de obras de revestimiento de las acequias para que las partidas afectadas pudieran seguir regando los campos. C.H.J. Riegos 430. Año 1943.

2.2.2. Concordias entre Jérica, Caudiel y Benafer

Son numerosas las concordias que se han firmado entre Jérica, Caudiel y Benafer⁵⁵ a lo largo de los siglos, y que han ido regulando los aprovechamientos comunes de aguas. La primera data del **16 de julio de 1366** a propósito de las aguas de la Fuensanta. El conflicto surgió cuando los moriscos de Caudiel afirmaron que el agua que salía del azud que ellos habían construido en el manantial de la Fuensanta era suyo, en lo que no estaban

de acuerdo los de Benafer. Estos, junto con los cristianos usuarios del riego de Cuarenta y los moros del Campillo, protestaron ante Jaime de Rovira, señor de Jérica. Para resolver la cuestión se declaró que el agua no es sólo de Caudiel sino también de las demás partes implicadas en el riego anteriormente nombradas y se acordó la distribución de dicha agua. A las huertas de Caudiel le correspondía por esta concordia "una hilada de agua" durante dos días y dos noches de cada semana, desde el jueves al atardecer hasta el sábado a la misma hora. A Benafer le tocaba tomar el agua en ese momento, utilizándola toda la noche del sábado y el domingo hasta la puesta de sol, pasando entonces el agua a la acequia de Cuarenta. Quien no cumpliera con lo acordado tendría que pagar una multa de diez sueldos. Por último, se acordó que Caudiel y Benafer, tenían la obligación de limpiar el manantial de la Fuensanta. Todo ello en lo que respecta a Caudiel y Benafer. Los cristianos de Cuarenta conservaron el derecho de tener una hilada de agua tanto de día como de noche, pero debido a la escasez de agua de aquella época, se acordó "que la echen toda la noche al riego de Novaliches para que pueda ir al Campillo".



Manantial y Azud del Aladín (Caudiel-Benafer)

La siguiente concordia concierne el uso de la fuente del Aladín, firmada unos años más tarde, el **10 de julio de 1375**, para remediar los abusos que cometía Caudiel al regar primero. "Al tomar dicha agua, y no devolverla a la acequia madre, consiguieron crear una gran franqueza que regaban cuando querían y como querían sin respetar a los de Benafer. Con el paso del tiempo esas tierras dieron lugar a lo que hoy conocemos como la Partida de la Franqueza. Mal que bien, la cosa continuó hasta el año 1567, en cuya fecha dicha franqueza, en parte,

⁵² A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1743. Exp.12.

⁵³ SÁNCHEZ GONZALEZ, A., "Aportación a la documentación cartujana de Val de Cristo". Centro de Estudios del Alto Palancia. Pág. 232.

⁵⁴ C.H.J. Riegos 430. Año 1943.

⁵⁵ LÓPEZ DÍAZ, T., "Las Concordias de aguas entre Jérica, Caudiel y Benafer". Programa de fiestas de Caudiel.

fue restringida". Se acordó el derecho de Benafer a utilizar una hilada de agua los viernes a la puesta de sol, el sábado todo el día y toda la noche, el domingo todo el día y toda la noche, y el lunes todo el día hasta la puesta de sol.

Sin embargo, el riego de este manantial fue modificado el **30 de marzo de 1511**, introduciéndose el sistema de tercios. Se decidió que Benafer tomara el sábado 2/3 del agua desde la puesta del sol hasta el domingo a la puesta del sol, dejando 1/3 del agua para Jérica. En cuanto a Caudiel, el lunes tomaría 2/3 de agua desde la salida del sol hasta la puesta, dejando 1/3 para Jérica. En esta concordia aparece por primera vez el método de la moneda para determinar en qué momento estaba amaneciendo, es decir cuando se pudiera distinguir una moneda situada en la palma de la mano, y lo mismo con el anochecer. Suponemos que se tuvo que hacer esta aclaración para evitar abusos por no tratarse de una hora precisa.

El **17 de agosto de 1551**, se dio licencia a Caudiel para construir una **nueva acequia desde el nacimiento de la Fuensanta** hasta la balsa conocida hoy en día como la Balsa Nueva, situada en las huertas de Caudiel *"a condición de que los cequeros den agua para regar las viñas las huertas y heredades de Caudiel, y que si no la dieran, los jurados de Jérica, sin convocación de los de Caudiel, tendrán la autoridad de deshacer dicha acequia para que el agua no vaya a la balsa sino más bien que transcurra el agua por la antigua acequia"*. Unos días más tarde, se concede lo mismo a Benafer, para construir de una nueva acequia desde el nacimiento de la Fuensanta hasta el barranco de dicho nombre, y de allí hasta las huertas de Benafer, *"a condición de cargar con todos los gastos y desperfectos que pudieran ocasionar a los propietarios por donde ha de discurrir la acequia"*. Los problemas no quedan totalmente resueltos ya que en **1566** ha de firmarse una nueva concordia sobre el **azud de la Fuensanta** entre Caudiel y Benafer. Los vecinos de Caudiel protestaron por no colaborar Benafer en los gastos de construcción de un azud sobre el Barranco de la Fuensanta, donde se recogen las aguas de dicha fuente, además de no ayudar a limpiar todos los años la acequia desde el partidador hasta el nacimiento. El señor de Benafer respondió que sí que colaboraban en la limpieza de la acequia, pero no en la obra del azud por no haber sido convocados para determinar donde tenía que construirse. El Justicia de Jérica paralizó las obras hasta que dos oficiales de cada uno de los pueblos de Caudiel y Benafer, decidieran si dicho azud debía o no construirse, y en qué lugar.

En **1567**, una nueva concordia autorizará su construcción. La concordia en cuestión se firmó el 9 de marzo de dicho año, y no se refiere sólo a la cuestión del azud de la Fuensanta, sino también a la Fuente del Aladín. Se autorizó la construcción del azud que pretendía Caudiel, y se decidió cerrar los ojos del nacimiento para evitar que los animales dañen las aguas. Benafer recibió la autorización para construir un azud para recoger las aguas de la Fontanica, hoy en día conocida como Fuente del

Tercio. Caudiel y Jérica se comprometieron a dar una teja de agua de la Fuensanta a la Fontanica por ser menor el caudal de la segunda. El reparto del agua de la Fuensanta fue el siguiente: para Jérica y Caudiel, cinco días para regar, y Benafer desde el martes a la puesta del sol hasta el miércoles a la puesta del sol, y el viernes de la puesta del sol al sábado a la puesta del sol. Este reparto ha permanecido durante siglos hasta nuestros días. Respecto al agua de la Fuente de Aladín, por considerar que Caudiel abusó tomando más agua de la que le correspondía, se acuerda poner una serie de limitaciones. *"que sólo sea franqueza 160 varas, excepto los meses de abril y mayo, y que la franqueza que empezaba desde el puente del Aladín hasta el camino de Jérica-Caudiel, en adelante no sea más franqueza, señalando a los de Caudiel que sólo podrán tomar 2/3 partes del agua todos los martes de cada semana desde la salida del sol, hasta el miércoles a la salida del sol, dejando por las noches 1/3 para Jérica"*.

Probablemente todas estas disposiciones fueron respetadas ya que pasaron siglos sin necesidad de suscribir una nueva concordia. El **21 de mayo de 1856** se decide eliminar el sistema de tercios instaurado en 1511 ya que se pensaba que el acequero de Benafer tomaba más agua que los 2/3 que le correspondía de la Fuente del Aladín. Por lo tanto, Benafer podía regar los sábados y domingos durante el día, perteneciendo ambas noches a Jérica. Los derechos de Caudiel no sufrieron ninguna modificación con respecto a lo que se acordó en 1567.

En las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Novales, aprobadas en 1897, se vuelve a establecer la repartición de las aguas de la fuente de Aladín y Caños que no se ha modificado hasta el presente. Quedando de la siguiente forma, las noches del lunes y el martes, y un tercio durante el día corresponden a Jérica, y los dos tercios restantes del día a Caudiel. Las noches del miércoles, jueves y viernes son de Jérica, así como las noches del sábado y el domingo. Los días del sábado y domingo para Benafer, y del miércoles, jueves y viernes para el riego Gaibielana.

2.2.3. Concordias entre Jérica y Viver

A lo largo de la historia han sido necesarias numerosas concordias para organizar el riego entre estas dos poblaciones. Aunque la utilización del agua era muy anterior al siglo XIV y estaba basada en la costumbre, llegó un momento en el que fue necesario que esas normas estuvieran plasmadas por escrito para evitar abusos. La existencia de estas concordias entre Jérica y Viver no hizo desaparecer los conflictos que se han repetido hasta época muy reciente debido a la diferente interpretación de estos textos por cada una de las partes, pero como apuntaba Francisco del Vayo en 1576 la situación sin concordias habría sido peor. *"Si nuestro jllustre don Juan de Alfonso de Xérica no proueyera, luego después de poblado el lugar de Viuer, en que huuiesse ley de por medio entre pueblos tan vecinos sobre las aguas, sino que dexara aquellos sobre la plática y costumbre*



Balsa Mayor del Magallán (Jérica)

antiguo de tiempo de los moros, verdaderamente fuera una confusión de pleytos y vispera d'estar cada vn dia con las armas en las manos porque aquella equidad y buenas entrañas de los antiguos se fue con el tiempo, por estar los de Viver anteriores en las aguas; y si estando de por medio la partición de las aguas desde entonçes nuestros dias ha houido pleytos ¿qué hiziera no estando de por medio la dicha partición?"⁵⁶.

El 15 de abril de 1368⁵⁷, Jérica y Viver llegaron a un acuerdo para regular por escrito el aprovechamiento de la acequia de Magallán y repartir "según que era en el tiempo que los moros tenían el dicho lugar de Vivel". Se declaró que el agua era toda de Jérica excepto del jueves a medio día hasta el viernes al ponerse el sol, momento en el que la tomaban los regantes de Viver. "El agua de la acequia mayor de Magallán, que es la fuente de Tobér (hoy denominada de Tovar), es toda de la dicha Villa, exceptuando las dos partes que toman los de Vivel el jueves a la hora del medio día hasta el viernes á hora de sol puesto cada semana". Los vecinos de Viver que tenían propiedades

al lado de la acequia mayor estaban obligados a limpiar la acequia en la parte que les correspondía. La Villa de Jérica podía además tomar una hilada de agua en el cárcabo del molino de Viver de manera continua y el viernes por la noche toda el agua para regar hasta el Camino Real y el lunes por la noche hasta el amanecer. "La Villa por la hilada de agua que dá á Novaliches, toma otra hilada en el cárcabo del molino de Vivel para la dicha Villa, continuamente; y por aquella misma acequia, toma el viernes en la noche cada semana toda el agua para regar las viñas y piezas hasta el camino Real y el lunes en la noche hasta el alba". Jérica también obtenía el derecho a una hilada de agua de la acequia del Pontón el martes por la noche hasta el amanecer. "La dicha Villa debe según lo acostumbrado tomar una hilada de agua en la acequia del Pontón del camino abajo, el martes en la noche hasta el alba". Por último, la Villa de Jérica se comprometía dar una hilada de agua a Novaliches, mientras que los vecinos de Viver tenían que limpiar el ojo de la Fuente de Tovar cuando fuera necesario.

⁵⁶ GOMEZ CASAÑ, R., *La Historia de Xérica de Francisco del Vayo*. Pág. 216.

⁵⁷ FERRER JULVE, N., *Recuerdos de Jérica*. Pág.41

La siguiente concordia que se firma entre las partes se refiere a las aguas del Pontón, el **18 de octubre de 1374**⁵⁸. Por esta concordia se establece el derecho de Jérica a la noche del domingo, al lunes y al martes de día y de noche. Con respecto a Viver, por tener más tierras (*“por razón que son dos uezes más que las de Xérica”*) podía tomar el agua el miércoles, jueves, viernes y sábado, día y noche, y el domingo, sólo por el día.

Hay un apartado en el que se habla del acequero. Se acordó el nombramiento de uno en Jérica y otro en Viver para que administraran las aguas en los días que le tocaba a cada pueblo. *“Item, que el cequiero, por la vniuersitat de Xérica constitujero e ordenadero, rija e de la dita agua a los regantes de Xérica en los días e noches a suso declarados en los quales los de Xérica deuen regar et el cequiero, por el concejo de Biuer constitujero e ordenader, rija e de la dita agua a los regantes de Biuer en los días e noches de suso declarados en los quales los de Biuer deuen regar”*.

Debido a que quedaron algunas cuestiones pendientes en cuanto al riego proveniente de la Fuente de Tovar (*“fuente intitulada de Tovet ô de las lumbreras ô de los ojos”*) y de la Fuente de Vall de Turón (*“Vall de furon ô franquesas”*), se emitió una **sentencia arbitral el 13 de marzo de 1420**, declarando que las *aguas franquesas*, que nacían en la parte de arriba de la Fuente de Tovar, pertenecían en su totalidad a Viver, pero sólo para las tierras que tradicionalmente se regaban de estas aguas y a Jérica, le correspondían sólo las sobrantes. *“(…)en tal manera que los del lugar de Viver en todos tiempos francamente y sin embarazo alguno pudiesen tomar dichas aguas y passarlas de la una parte del valle â la otra (…) tansolamente aquellas posesiones y heredades que entonces y adelante se havian acostumbrado regar con ellas, bien que de allí adelante los de Viver no podian aumentar, crecer ni innovar mas regadio para regar con dichas aguas (…) los de Viver después de haver regado con las aguas de Valldefuron bolviesen las aguas â la madre, demanera que discorriesen â dicha fuente de Magallán ô Tovet para que fuesen azia la villa de Xerica”*⁵⁹.

En 1754, Jérica inició un pleito contra Viver, por incumplimiento de esta sentencia, que se extenderá hasta 1830. Tanto unos como los otros acusarán a la parte contraria de los abusos y de la falta de agua. El alcalde de Viver afirmaba lo siguiente en 1816: *“los vecinos de la villa de Xerica deseosos siempre de privar â los labradores de la villa de Viver del provechamiento de las aguas que la naturaleza coloco e hizo nace en el termino propio de esta villa; en todos tiempos han procurado suscitar litigios importunar a los desvalidos vecinos de Viver (...) y si se han experimentado abusos no tubo parte en ellos la Justicia ni el comun de vecinos de la villa de Viver*

*(…) lejos de haber perjudicado jamas los labradores de Viver â los de Xerica en el riego, han sido aquellos siempre los perjudicados (...) con estas mismas aguas consiguen los de Xerica todos los años dos abundantes cosechas de regadio en un terreno de una extensión inmensa, quando los de Viver a pesar de infinitos trabajos y fatigas no pueden sacar â salvo una sola cosecha muy escasa y limitada â un terreno muy corto”*⁶⁰. Sin embargo, según Jérica, algunos vecinos de Viver estaban utilizando esta agua para regar tierras diferentes a las que se estableció en 1420. Para solucionar los conflictos se emitieron numerosos decretos, cuyas resoluciones no eran, por lo general, favorables a Viver.

2.2.4. Concordias entre Segorbe y Castellnovo

Como ya hemos citado anteriormente, en 1261 se dio el primer conflicto que, por cuestiones de riego, se han dado entre estas dos poblaciones. Posteriormente se repitieron hasta nuestros días, aunque disponemos de menos información documental que en los otros casos.

El **9 de octubre del año 1345**, se firmó escritura de concordia entre Castellnovo y Segorbe sobre las aguas del Partidor de Amara, *“que desenden por la Rambla e rio que viene por la Vall Dalmonazit”*. En esta concordia se acordó que los azudes por los que se tomaba el agua, no fueran modificados⁶¹.

El siguiente que conocemos, se trata de un pleito instado por Gil Ximenez, dueño de la Masía de la Rata en la *partida de Suscerris*, termino de Castellnovo y los propietarios de la *partida de Artel*, en Segorbe, que tenían derecho a regar los lunes, martes y miércoles de la acequia Susana. Por una escritura del 24 de julio de 1376 se le concedió poder regar el domingo de las acequias Fondonera, y Susana, en la *partida de Artel*, termino de Segorbe. *“que lo dit Gil Ximenez de Aznar, é los seus poguesen comprar y en ses usos propis covertir tota la aygua que decorre per la dita cequia en lo azut (...) ço es lo dia digmenge al sol eixint y continuar de la dita hora txo lo dilluns siguent en aquella mateixa hora”*. Pero con la condición de no vender las tierras, *“permaneciendo las dichas tierras en su poder ò de sus sucesores y no en estraños, que sucediendo el caso de transportarlas no valiese ya esta concesion”*⁶².

El enfrentamiento entre los propietarios de la *partida de Artel* y la de *Suscerris* se retomará en el siglo XVIII, al ampliarse la superficie cultivada. Los primeros denuncian a los segundos por regar de la acequia Susana, sin tener derecho, además de que dichas tierras *“son y han sido secanos”*⁶³ y los segundos aseguran que siempre habían regado dos días a la semana. Finalmente, se falla a favor de los primeros.

⁵⁸ GOMEZ CASAN, R., “Concordias sobre aguas (1374,1375, 1551 y 1566). Centro de Estudios del Alto Palancia. Pág. 44.

⁵⁹ A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1775. Exp. 188. fol.75.

⁶⁰ A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1775. Exp. 188. fol. 912v.

⁶¹ A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1802. Exp. 42.

⁶² A.R.V. Escribanías de cámara. Año 1776. Exp. 51. fol.32 r.

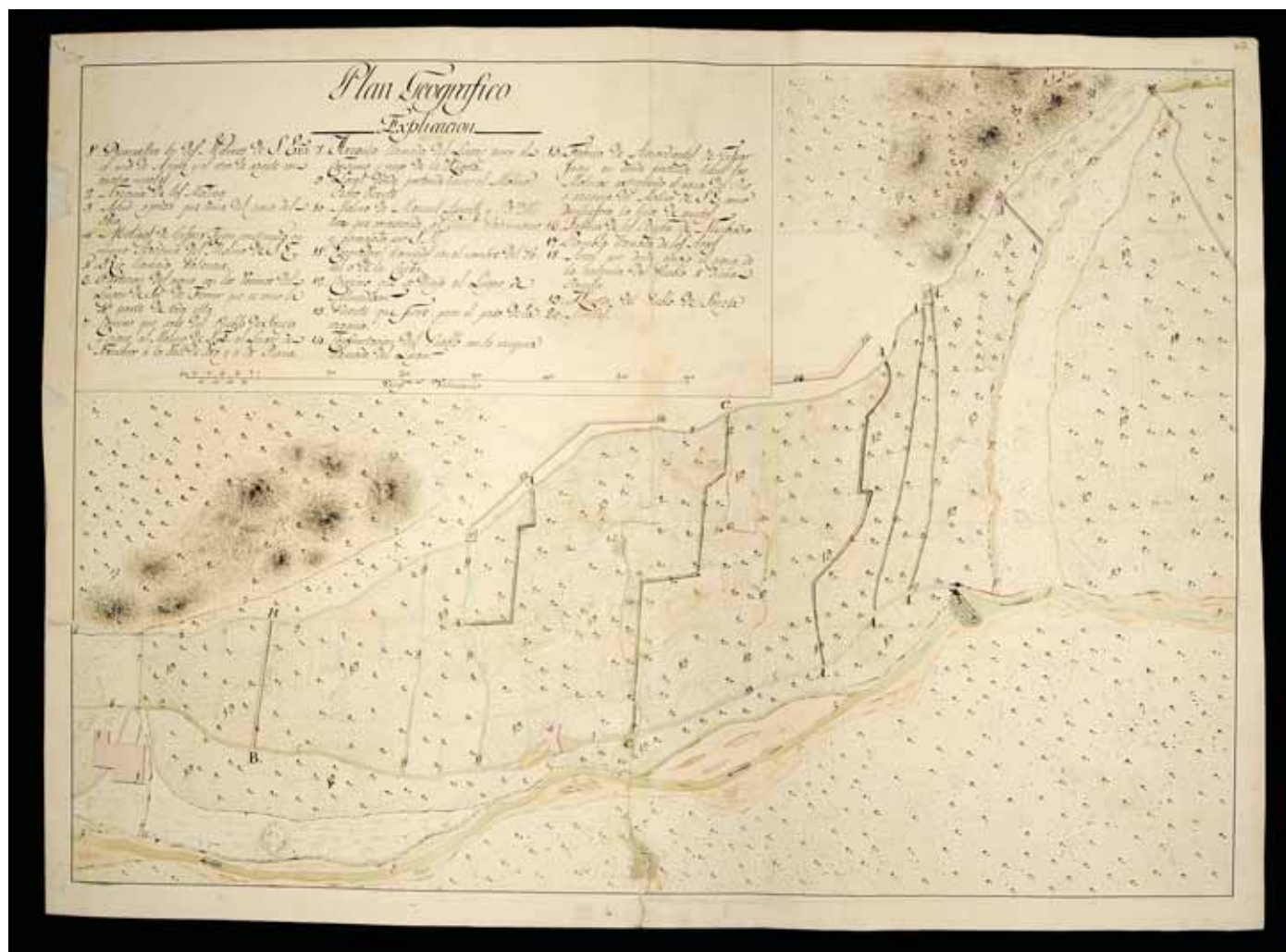
⁶³ Ibidem. fol. 36v.

3. OTROS USOS DEL AGUA: LA MOLINERÍA

Son muchos los testimonios históricos sobre la utilización del agua como fuerza motriz de artefactos tanto para moler harina y aceite, como para la fabricación de papel. En el Alto Palancia, la mayor o menor presencia de molinos ha estado condicionada por varios factores como la cantidad de agua disponible, o la oposición de los dueños territoriales de algunos municipios a nuevas concesiones. Una de las primeras referencias a molinos en la comarca la encontramos en un registro de la Cancillería de Jaime I en el que aparece como propietario de uno de estos artefactos en Segorbe⁶⁴. Tenemos constancia de que el 12 de diciembre de 1260 donó la mitad de este molino.

En los lugares de señorío, los dueños territoriales poseían el derecho sobre los molinos a través de donaciones realizadas

por los reyes. En el caso de la Cartuja de Valdecristo, era propietaria desde 1386 del molino de la Morería que se encontraba "cerca de los muros de Jérica en la partida del mismo nombre", por donación del Rey Pedro de Aragón. El del Agua Blanca ("cerca de los muros de Viver") desde 1509. La Cartuja de Valdecristo también poseía el molino de Barracas, en el término del mismo nombre, y un batán en la partida del Abrotón que fue construido para aprovechar la lana producida por sus ganados, utilizando el agua de la fuente de la Esperanza como fuerza motriz para fabricar paños. En cuanto a los derechos de la Cartuja, por el privilegio del Rey Don Martín del 12 de marzo de 1388 y el de Don Fernando del 26 de agosto de 1506, se declaraba que "no pudiesen hacerse molinos de nuevo" en todo el término de Jérica. Por el de Don Martín, además tampoco se permitía "á los vecinos de Xérica que fuesen a moler sus granos á otras



Proyecto de construcción de un molino en la partida de Cabo de la Huerta (Soneja). ARV. Bailía

⁶⁴ ARROYO ILERA, F., *El Alto y Medio Palancia*. Pág. 120.

partes” que no fuera el molino de la Cartuja⁶⁵. En Viver sucedió lo mismo unos años más tarde, ya que para resolver un conflicto entre el señor de la villa y el ayuntamiento, el 13 de mayo de 1525, se sentenció “*que en adelante todos los vecinos de Viver estubiesen obligados à acudir a moler al molino de la Señoría*”⁶⁶.

Los conflictos entre la Cartuja y otros señores por la construcción de molinos eran frecuentes y en algunos casos se resolvieron por medio de concordias, como la que se firmó el 12 de septiembre de 1531⁶⁷, entre el dueño de Viver, Caudiel y Novaliches, Don Jerónimo Perez de Arnal con la Cartuja. Se acordó que el primero pudiera construir una muela nueva, pero sin moler al mismo tiempo que la que ya existía, y sin permitirse más molinos. Los tres lugares pasaron luego al Monasterio de San Miguel de los Reyes que también impondrá la obligación de moler en los molinos de su propiedad, y hará respetar sus derechos. En 1632, se condenó a unos vecinos de Caudiel al pago de una pena por ir a moler al molino de Agua Blanca, en vez de al molino de dicho lugar⁶⁸.

Por otro lado, gracias a las **cartas de repoblación** otorgadas a los nuevos pobladores después de la expulsión de los moriscos, los señores se aseguraron el monopolio sobre la concesión de todo tipo de establecimientos, incluidos molinos y almazaras. En la mayoría de lugares repoblados las condiciones impuestas seguían generalmente el mismo esquema. El 27 de noviembre de 1609, la carta de repoblación de Soneja y Azuebar fue suscrita entre su señor, D. Joseph Folch de Cardona y los nuevos pobladores. En su capítulo XIII, se declaró que los vecinos no podían construir nuevos molinos en la Baronía, ni tampoco moler en otro molino que no fuera el del Señor. “*Nosaltres dits pobladors no pugam fer hostel (...) ni molí, ni almasera en la dita Baronía y llochys perque totes aquestes regalies han de restar y resten reservades peral dit señor y sus successors (...) y hajam de moldre en lo Molí de la Señoría donant dit molí bon recapte hon no puixem anar á moldre hon bens pareixerá y tambe se haja de fer oli en la Almasera del Señor*”⁶⁹. Además, los vecinos tenían la obligación de limpiar la acequia del molino. A finales del siglo XVIII, y principios del XIX, cuando el monopolio sobre los molinos de los señores sea cuestionado, sobre todo por la Corona, los capítulos de las cartas pueblas referentes a molinos serán el argumento más utilizado por los señores para defender sus derechos.

Tenemos constancia que el privilegio concedido por el Rey en 1388 para que nadie pudiera construir nuevos molinos en el término de Jérica excepto la Cartuja de Valdecristo fue respetado posteriormente. Por ejemplo, en 1629, la Cartuja denunció a Jérica por construir un molino harinero en la *partida de Quaranta o de San Antonio*. El 22 de septiembre del mismo año se dictó sentencia declarando que se debía demoler dicho molino. El 29 de julio de 1647 este derecho pasa a Jérica al comprar los tres molinos anteriormente citados. El tener molinos propios representaba una gran ventaja para las ciudades y los pueblos al controlar la transformación de harinas, además de percibir dinero por su arrendamiento. Esto ocurrió también en Segorbe, cuando el 23 de octubre de 1620, el duque de Segorbe donó a la ciudad los molinos de Geldo y Albusquet, aunque reservándose el dominio eminente, luismo y fadiga y a cambio de un censo anual. La ciudad además compraría al Barón de Chova el molino de los Capuchinos o de los Molinillos unos meses después de dicha donación⁷⁰.

El 2 de mayo de 1683, parte del batán de la Cartuja se transforma en fábrica de papel de estraza. A partir del siglo XVIII, con la utilización de la madera de las encinas del carrascal de la Masía de las Dueñas en Alcublas también se fabricaba papel blanco. Gracias a dos concordias con Alcublas, la Cartuja había adquirido derecho a utilizar la madera cuando la necesitase. La Cartuja también poseía la fábrica de papel de Jérica, y en Altura, el molino harinero de los Frailes, que utilizaba el agua de la Esperanza. Dentro de los muros del convento construyeron otro, y una almazara. Además de las fábricas de la Cartuja, Segorbe destacaba en la fabricación de papel, funcionando a finales del siglo XVIII ocho de ellas en dicha ciudad.

El aumento demográfico también hizo necesaria la construcción de nuevos molinos para abastecer a las poblaciones. En 1774, Jérica protestó por la pretensión del Monasterio de San Miguel de los Reyes de construir otro molino en Viver, por perjudicar al molino del Agua Blanca, ya que los vecinos de Benafer y Caudiel irían a moler al nuevo. Pero el Monasterio aducía que era necesario “*no teniendo bastante la villa de Viver con uno para su consumo, se hace precisa la construccion de otro*”⁷¹.

Es esencial tener en cuenta la coyuntura política en España para entender algunos de los procesos que se dieron en

⁶⁵ A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1773. Exp. 137 bis Apéndice.

⁶⁶ A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1804. Exp. 2134. fol.15r.

⁶⁷ A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1774. Exp. 903.

⁶⁸ A.R.V. Clero. Año 1632. Legajo 696. Caja 1813.

⁶⁹ CONSTANTE LLUCH, J.L., “Carta de repoblación de Soneja y Azuebar (1609)”. *Centro de Estudios del Alto Palancia*.

⁷⁰ PÉREZ GARCIA, P., *Segorbe a través de su historia*. Pág. 333.

⁷¹ A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1773. Exp.137 bis Apéndice.

la comarca a principios del siglo XIX. En este momento, asistimos a un aumento en la construcción y en la petición para construir molinos. El Decreto del 19 de julio de 1813 emitido por las Cortes de Cádiz facilitó la expansión de la molinería al desaparecer la necesidad de pedir autorización, o siendo necesaria simplemente la del ayuntamiento de la localidad, lo que acortaba sustancialmente los trámites necesarios para la construcción de este tipo de artefactos.

De esta manera, en un expediente de 1813 sobre un vecino de Segorbe que construyó un molino, explica que lo hizo, *"apoyando su solicitud en el real decreto de seis de agosto de 1811 extendido por las Cortes Generales y extraordinarias en diez y nueve de julio de 1813 : previniendo poder construir cualesquiera propietario sin necesidad de establecer hornos, molinos y demas artefactos"*⁷², y en otro de 1814 se señala que *"las ordenes dadas por las Cortes Generales en que se manda y permite que todo ciudadano pueda construyr molinos y ornos en tierra propia sin perjuicio de tercero"*⁷³.

Cuando se produzca el retorno de Fernando VII, y cambie la situación política en España, las personas que construyeron molinos en el periodo de las Cortes de Cádiz tuvieron pedir al Real Patrimonio la autorización pertinente y la imposición de un canon anual para la Corona. La misma situación se producirá durante el Trienio Liberal, al darse de nuevo la libertad para construir molinos.

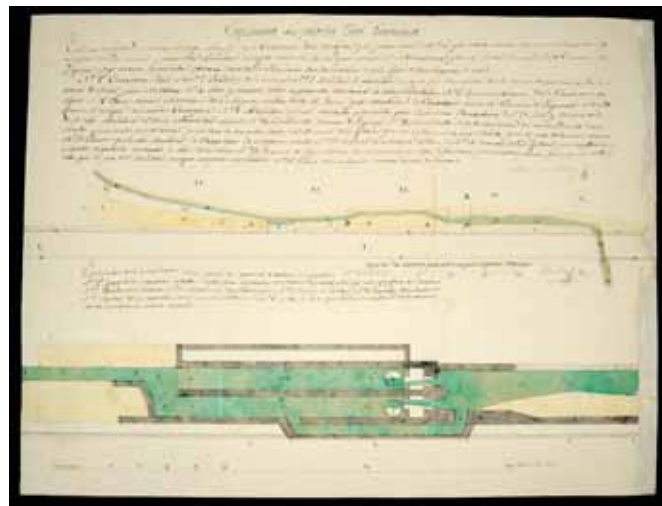
En cualquier caso, los molineros estaban siempre sujetos a condiciones que establecían la preferencia de la agricultura frente a la industria, por lo que la cantidad de agua disponible para los artefactos dependía de las necesidades del riego. Es decir, que respecto al agua *"su destino principal qual es el riego y la fertilizacion de los campos"*⁷⁴. Esta utilización común del agua entre regantes y molineros dará lugar a innumerables conflictos, que serán más frecuentes al expandirse la molinería. En 1806, unos regantes de Soneja se oponen a la construcción de otro molino en su término *"por el perjuicio del riego que tendrían sus tierras, quedando sin poder fructificar con mayor perjuicio del Real Erario (...) cuyo obgeto (el riego) es mucho mas recomendable que la construcción de un molino innecesario en aquel pueblo"*⁷⁵.

Asimismo, eran frecuentes los conflictos entre molineros, como la disputa que hubo en 1826 entre el dueño del molino del Realet y el de Berganza en Jérica. El primero denunció al segundo

por haber roto el azud en el río Palancia que llevaba el agua a su molino. Se da la razón al primero, pero para no perjudicar a nadie se mandó profundizar la acequia que lleva el agua a su molino⁷⁶.

En el siglo XIX, asistimos igualmente a una disputa por la jurisdicción de los molinos entre un Real Patrimonio necesitado de aumentar las rentas y los señores y los ayuntamientos. Un ejemplo lo encontramos en 1803, cuando el Real Patrimonio desestima la oposición del Monasterio de San Miguel de los Reyes a la construcción de un molino en Caudiel⁷⁷. El Administrador de la Baylia de Murviedro considera que se debe desestimar la oposición del Monasterio porque a pesar de ser dueño solariego de Caudiel, *"no tiene la privativa ni prohibitiva de esta regalia propia y peculiar del Real Patrimonio ni tampoco perjudica á sus molinos que muelen primero"*. En 1826, el ayuntamiento de Segorbe concede la autorización para construir un molino. Sin embargo, en 1828, el Real Patrimonio le comunica que *"se abstenga en lo sucesivo de conceder esta especie de establecimientos por ser peculiar y privativo de la jurisdicción que V.S ejerce y que dentro de quince dias presente una certificación de cuantos establecimientos de aguas, leñas, terrenos y artefactos haya concedido desde el año 1814(...)"*⁷⁸.

Ya en siglo XX, los molinos hidráulicos fueron perdiendo importancia, debido a la aparición de fábricas de harina. Algunos fueron utilizados para generar electricidad a principios de siglo.



Proyecto de un molino harinero con dos muelas sobre la Acequia Nueva (Segorbe). ARV. Bailía

⁷² A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1813. Exp. 374 Apéndice.

⁷³ A.R.V. Bailía-Letra E. Año 1814. Exp. 2482. Soneja.

⁷⁴ A.R.V. Escribanías de Cámara. Año 1825. Exp. 35. Caudiel.

⁷⁵ A.R.V. Bailía – Letra E. Año 1806. Exp. 2278.

⁷⁶ A.R.V. Bailía – Letra E. Año 1826. Exp. 653.

⁷⁷ A.R.V. Bailía – Letra E. Año 1803. Exp. 2114.

⁷⁸ A.R.V. Bailía – Letra E. Año 1828. Exp.793 Apéndice.

